

Informe relativo a la inspección ambiental de un establecimiento cubierto por el Plan de inspección ambiental

1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación

NIF

FCC AMBITO S.A.
A28900975

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

Número identificador establecimiento

FCC AMBITO, S.A.
2607866001

Dirección

Municipio (Provincia)

 Coordenadas ETRS89 (UTM_x-UTM_y)

Polígono Industrial El Tapiao, parcela 7

ALDEANUEVA DE EBRO

591435- 4677713

Actividad

CNAE-2009 (actividad principal)

Año de inicio de la actividad

5.1.- Centro de tranferencia de residuos

3822

2004

Clasificación DEI (RD 815/2013)

Número AAI

Clasificación PRTR (RD 508/2007)

Núm. PRTR-España

5.1

16

5.a)

5303

Código productor de residuos

Código gestor de residuos

Registro APCA

17P0205000001834

17G01020000000002

Grupo B.- MAA/000492

17G04090000000037

17G02130000000010

17G04100000000003

17G05140000000050

17G01370000000005

Sistema de gestión ambiental (SGA)

 No dispone

 ISO 14001

 EMAS

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (*)

Descripción de la actividad autorizada

Fecha de autorización

(Publicación en el BOR)

AAI 19-2011

Renovación de la autorización ambiental integrada del centro de transferencia, acondicionamiento y reciclado de residuos. Resolución nº 63 de 28/02/2013

11/03/2013

AAI 99-2013

Actualización AAI. Resolución nº 404 de 30/12/2013

22/01/2014

AAI 12-2014

Sustitución de equipos e incorporación de nuevas tecnologías. Resolución nº 159 de 30/06/2015

08/07/2015

AAI 12-2015

Modificación residuos RAEE. Resolución nº 286, de 04/11/2015

11/11/2015

18/11/2015 (errores)

AAI 23-2016

Modificación del registro de actividades de gestión de residuos. Resolución nº 228 de 21/07/2017

26/07/2017

01/09/2017 (errores)

AAI 20-2018

Modificación del registro de actividades de gestión de residuos. Resolución nº 218 de 24/05/2019

31/05/2019

(*) Insertar una fila por cada resolución que ha sido objeto de comprobación en la actuación de inspección.

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos

Fechas de inspección (visitas "in situ")

Código acta de inspección

Número de informe

Inicio 6/03/2020

Final

6/03/2020

7

4_2020

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia Accidentes/Incidentes
 Otorgamiento AAI Modificación AAI
 Revisión AAI Verificación cierre
 Comprobación incumplimientos
 Otros → Descripción de "otros"

Alcance de la actuación de inspección ambiental

Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada

Parcial: Comprobación de (seleccionar) → Emisiones al aire Emisiones al agua Producción residuos Gestión residuos
 Ruidos/vibraciones Calidad del suelo Aguas subterráneas Cont. luminosa
 Otros → Descripción de alcance parcial-otros

Se realizan operaciones de muestreo

NO SI (detallar) →

Descripción del plan de muestreo

Descripción muestreo

Entidad responsable de muestreo

Nombre entidad

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

Sin funcionamiento < 25% Entre 25-50% Entre 50-75% > 75%

3. Notificación de informe propuesta y trámite de alegaciones del titular

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental

10 de junio de 2020

Fecha de notificación a la persona titular

12 de junio de 2020

La persona titular presenta alegaciones

NO SI

Fecha de registro de alegaciones

5 de julio de 2020

Valoración de las alegaciones presentadas

Se aceptan todas las alegaciones Se aceptan parcialmente las alegaciones No se aceptan las alegaciones

4. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, **la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:**

- Se cumplen satisfactoriamente** las condiciones fijadas en la autorización ambiental.
No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación.
- Se garantiza un cumplimiento adecuado** de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.
Sólo se han constatado incumplimientos que se califican como "poco relevantes" en las materias detalladas en la tabla.
La persona titular del establecimiento debe adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar la afeción a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes identificados.
- No se garantiza un cumplimiento adecuado** de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.
Se han constatado incumplimientos que se califican como "relevantes" o "muy relevantes" en las materias detalladas en la tabla.
La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afeción a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.
- No se valora el cumplimiento** debido a "Indicar el motivo".

Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección

Referencia del informe: IA 4_2020/AAI_16

Página 2 de 3



- | | |
|---|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Aspectos administrativos y prescripciones generales | <input type="checkbox"/> Funcionamiento de las actividades y las instalaciones |
| <input type="checkbox"/> Contaminación atmosférica | <input type="checkbox"/> Ruidos y vibraciones |
| <input type="checkbox"/> Vertido de aguas | <input type="checkbox"/> Calidad del suelo y las aguas subterráneas |
| <input type="checkbox"/> Producción de residuos | <input type="checkbox"/> Prescripciones como gestor de residuos |
| <input type="checkbox"/> Contaminación lumínica | <input type="checkbox"/> Prevención de incendios forestales |
| <input type="checkbox"/> Otras condiciones fijadas en la AAI (especificar) → | Detalle "otras" |

5. Acciones a ejecutar

Sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder por los incumplimientos constatados en la inspección, la persona titular de la instalación o, en su caso, la empresa explotadora, deberá ejecutar las acciones que se indican en los plazos señalados para garantizar el cumplimiento de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

Acción

El tratamiento autorizado para el residuo con LER 150102 es R1301

Plazo de ejecución

Desde el 1 de enero de 2020

Los datos reflejados en el libro-registro de analítica de las aguas, previo vertido, deberán ajustarse a los resultados obtenidos en las correspondientes analíticas

Desde el 15 de abril de 2020

() Insertar una fila por cada acción.*

Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos